



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Adquisiciones
YAER/KNQJ/MJTE/MARR/MIEC/GAGV/ULPA/ulpa

(APRUEBA PROGRAMA QUE INDICA)

Santa Cruz, 06 de marzo de 2025

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La ley N°19.378, estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud y el equipo de gestión participativa de salud comunal y programa de concejo de desarrollo de salud comunal, busca fomentar el desarrollo de instancias de participación ciudadana a través de financiamiento para comprometer la responsabilidad comunitaria con el autocuidado de la salud, que contribuya a mejorar la calidad de vida en la Comuna de Santa Cruz.
2. Que, es importante fortalecer el trabajo con la comunidad, identificar temas de salud que son de interés comunitario e incentivar el compromiso de organizaciones comunitarias de los sectores urbano y rural de la comuna.

DECRETO EXENTO N°611

1.- **APRUÉBASE**, "Gestión Participativa de salud comunal 2025 programa de desarrollo de salud comunal", el cual es parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALCALDE

C.c
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo